

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 185.

Sábado 19 de Mayo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 18 de Mayo de 1900.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Don Rafael Raya Ruíz, vecino de Don Benito (Badajoz), ha registrado una mina de hierro con el nombre de «El Encuentro» correspondiéndola el número 4.940 del libro talonario de registros mineros y sita en el parage de Cerro de las Zorreras, en la que fué dehesa boyal de Almoharín, propiedad de Cirilo Jaraíz y Leonardo Expósito, del término municipal de Almoharín; linda por Norte con camino de la Tocona, Saliente y Poniente suerte de otros vecinos de Almoharín y Mediodía carril de la Tocona y más suertes de labor. Verificando la siguiente designación. Se tomará como punto de partida el centro de la Cumbre del Cerro de las Zorreras; midiéndolo en dirección del Este 100 metros se colocará la primera estaca, de ésta al Norte 150 para la segunda, de ésta al Oeste 400 metros la tercera, de ésta al Sur 300 metros la cuarta, de ésta al Este 400 metros la quinta y de ésta 150 metros al Norte para llegar á la primera y dejar cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para los efectos del art. 24 de la Ley de Minas.

Cáceres 11 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Delegación de Hacienda

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

El Recaudador de contribuciones de la Zona de Montánchez, participa á esta Delegación en oficio fecha de ayer, haber nombrado á D. Andrés Galán González, D. Francisco Lázaro Olmos y D. Juan López Vázquez, vecinos todos de Montánchez, auxiliares de dicha recaudación.

Lo que se hace saber en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten á los expresados auxiliares el apoyo que necesiten, para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 9 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interino, Román Posse.

Anuncio.

El Agente ejecutivo de la tercera Zona de Plasencia en oficio fecha 3 del actual, manifiesta á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, haber destituido del cargo de Agentes auxiliares á D. Aureliano Sánchez Torres, D. Melitón Sánchez Marcos y D. Diego Vegazo Chamorro y nombrando en su lugar á don Victoriano Villalobos Garzón, vecino de Navaconcejo.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al Villalobos el auxilio que necesite, para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 9 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interino, Román Posse.

Aprovechamientos forestales.

El día 2 de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta doble y simultánea del aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal de Guijo de Galisteo, en la Casa Consistorial del referido pueblo y en esta Delegación de Hacienda, cuya extracción habrá de hacerse desde mediados de Junio á fines de Agosto del corriente año, bajo el mismo tipo del anterior ó sea el de diez mil seiscientos ochenta pesetas y demás condiciones económicas y facultativas, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Alcaldía de dicho pueblo, en el Negociado de Propiedades de la Administración de Hacienda y en el local donde han de celebrarse dichas subastas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado durante la primera media hora después de abiertas aquellas en papel de la clase 12.ª, con arreglo al modelo que á continuación se formula.

Cáceres 15 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda interino, Román Posse.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y habitante en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de....., correspondiente al día....., de....., sacando á pública subasta el aprovechamiento del corcho de la dehesa boyal de Guijo de Galisteo, se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con sujeción á los requisitos y condiciones estipulados por la cantidad de.....

La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose, que en otro caso será desechada la proposición.

Fecha y firma del proponente.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Sección de Propiedades.

Siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo dis-

puesto por el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1898, esta Administración recuerda á las expresadas corporaciones el deber que tienen de remitir á estas oficinas las certificaciones de los ingresos obtenidos por el concepto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre pesas y medidas, advirtiéndoles, que de no cumplir dicho servicio en término de quinto día, haré uso de las medidas coercitivas á que los Reglamentos me autorizan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes afecta.

Cáceres 14 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Ramón E. Losada.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Sección de Cáceres.

Sección 2.ª—Negociado 8.º

Anuncio.

Debiendo tomar en arriendo la Dirección general de Correos y Telégrafos, un local donde se instale la oficina de la ciudad de Valencia de Alcántara, se anuncia al público con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 2 de Mayo de 1870.

Las proposiciones con los croquis acotados de las casas, deberán presentarse en esta Dirección de Sección ó en la oficina de Valencia de Alcántara en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El pago de los alquileres se verificará por trimestres vencidos y por libramientos directos á favor del dueño de la finca, siendo de cuenta de éste el gasto que ocasione el contrato que se otorgue, sus copias y los de publicidad.

La redacción del contrato se sujetará al modelo núm. 38 del Reglamento, de manifiesto en estas oficinas y en la de Valencia de Alcántara.

Cáceres 12 de Mayo de 1900.—El Director de la Sección, Vicente Guerra.

D. Germán Millán Petit
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puercos.



CONTINUACIÓN de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda.

Modelo núm. 15. (Art. 106 de la Instrucción.)

D....., *Recaudador de la Hacienda en la Zona de*

Certifico: Que de lo actuado en este expediente resulta que los deudores comprendidos en la siguiente relación han satisfecho y dejado de satisfacer, por el concepto y trimestre á que aquél se refiere, las cantidades que á continuación se expresan:

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Débito perseguido.	Importe de lo realizado.	Idem de lo no hecho efectivo.
.....

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de..... (1)..... y á los efectos prevenidos en el art. 115 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en..... á..... de..... de 19.....

EL RECAUDADOR,

(1) Modelo núm. 14.

Modelo núm. 16. (Art. 120 de la Instrucción.)

D....., *Recaudador de la Hacienda en la zona de*

Certifico: Que los descubiertos que no han podido realizarse durante el segundo grado de apremio, por corresponder á contribuyentes de domicilio ignorado, son los expresados en la siguiente relación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	ÉPOCA DEL DÉBITO	Importe del mismo.
.....

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del art. 120 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en..... á..... de..... de 19.....

EL RECAUDADOR,

Modelo núm. 17 (Art. 121 de la Instrucción.)

Providencia.—Resultando que de la cantidad de..... importe de los débitos perseguidos en este expediente, se han hecho efectivas..... pesetas, y que las cuotas correspondientes á deudores de domicilio ignorado ascienden á la suma de....., declaro que los valores no realizados quedan reducidos á la cantidad de....., cuya distribución es la siguiente:

Números de los recibos.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Importe de los descubiertos.	Cantidad realizada.	Cuotas de contribuyentes de domicilio ignorado	Cantidad á que quedan reducidos los débitos.
.....

Lo que hago constar en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del art. 121 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los efectos prevenidos en los apartados B y C del propio artículo.

En..... á..... de..... de 19.....

EL RECAUDADOR,

Modelo núm. 18. (Art. 127 de la Instrucción.)

D....., *Tesorero de Hacienda de la provincia de*

Certifico: Que en el expediente de apremio seguido por el Recaudador de la Hacienda en la zona de....., se dictó por dicho funcionario con fecha..... la providencia siguiente:

No habiéndose presentado licitadores en esta subasta (1) se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á..... (2)..... deudor por el concepto de..... (3).

Los inmuebles á que se refiere la anterior providencia son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRE DEL DEUDOR	Naturaleza, situación y linderos de la finca.	Su cabida.	Cargas que gravan el inmueble.
.....

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos prevenidos en los dos artículos siguientes, expido la presente en..... á..... de 19.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

- (1) Ó no siendo admisibles las posturas presentadas.
- (2) Nombre del deudor ó deudores.
- (3) Se consignará la contribución ó impuesto á que se refiera el débito.

El Recaudador de la zona de D. s/c por recaudación ordinaria.

DEBE

HABER

Table with columns: Rústica y pecuaria, Urbana amillanada, Urbana fiscal, Industrial, Minas, Carruajes, Viajeros y mercancías, Alcoholes, TOTAL. Includes entries for February 1900 and March 1900.

Modelo núm. 20. (Art. 159 de la Instrucción.)

El Recaudador de la zona de D. s/c por recaudación accidental.

DEBE

HABER

Table with columns: Rústica y pecuaria, Urbana amillanada, Urbana fiscal, Industrial, Minas, Carruajes, Viajeros y mercancías, Alcoholes, TOTAL. Includes entries for February 1900 and March 1900.

DEBE

HABER

Table with columns: Rústica y pecuaria, Urbana amillanada, Urbana fiscal, Industrial, Minas, Carruajes, Viajeros y mercancías, Alcoholes, TOTAL. Includes entries for March 1900.

Modelo num. 21. (Art. 160 de la Instrucción.)

El Recaudador de la zona., s/c por recaudación ejecutiva de valores correspondientes al. trimestre de 19.

DEBE

HABER

FECHA	EXTRACTO	Rústica y pe- amilla- cuaria.	Urbana fiscal.	Indus- trial.	Minas.	Carrua- jes.	Viajeros y mercan- cías.	Alco- holes.	TOTAL Pesetas.	FECHA	EXTRACTO	Rústica y pe- amilla- cuaria.	Urbana fiscal.	Indus- trial.	Minas.	Carrua- jes.	Viajeros y mercan- cías.	Alco- holes.	TOTAL Pesetas.
1900																			
Marzo 27.	A Tesorería por importe de re- cibos de recaudación ordi- naria.	1.000	750	200	2.000	1.500	200	60	5.810	1900	De Tesorería por ingresos s/c p. n. n.	250	610	300	100	400	30	60	1.090
— 30.	Idem por id. de accidental.	"	"	70	720	40	"	"	840	— 19.	Idem id., núm. 140.	"	"	"	"	"	"	"	610
Abril 11.	Idem por expedientes de falli- dos, devueltos para subaa- nar defectos.	200	2.000	100	400	50	"	"	2.750	— 21.	Idem id., núm. 250.	610	100	40	120	30	"	"	1.110
— 29.	Idem de adjudicación de fincas al Estado para id.	100	120	140	"	"	"	"	360	— 21.	Idem id., núm. 114.	"	"	"	"	"	"	"	400
1900																			
Junio 30.	Saldo de c/ anterior por impor- te de valores en tramitación.	500	1.590	80	1.870	940	30	40	5.140	— 1.	Idem id., núm. 46.	"	"	"	"	"	"	"	120
1900																			
TOTAL																			
1.300 2.870 510 3.120 1.540 260 60 100 40 9.760																			
500 1.590 80 1.870 940 30 40 5.140																			
1.300 2.870 510 3.120 1.540 260 60 100 40 9.760																			

Modelo num. 22. (Art. 162 de la Instrucción.)

Registro de certificaciones de débitos.

FECHA	OFICINA QUE LA EXPIDE	IMPORTE del débito. Pesetas.	FECHA del acuerdo declarando el apremio primero ó único grado.	FECHA de la entrega de la certi- ficación al Recaudador.	TRAMITACION DEL EXPEDIENTE	CANTIDAD REALIZADA
1900	OFICINA QUE LA EXPIDE	Pesetas.	FECHA	FECHA	TRAMITACION DEL EXPEDIENTE	Por dietas, costas y gastos. Pesetas.
1900						

(Se continuará)

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ,